

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2003/703

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSE MERCADO ESCAREÑO.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN. acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha 16 de julio de 1973, con lo que se comprueba que tiene 30 años de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en la cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 100% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO para el C. JOSE MERCADO ESCAREÑO, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "A" (Entrenador), con 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de

esta Casa de Estudios.

AL CONSEJO GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. JOSE MERCADO ESCAREÑO, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalison 7 de noviembre de 2003

TRINIDAD PADILLA LÓPEZ DENTE LA COMISIÓN

JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAIN PEREZ PEREZ

GŬILLERMO MENDOZA PEÑALOZA

MTRO, CARL ORGE BRISENO TORRES

SECRETARIO